

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 02-05-2022 bajo el Repertorio 4181.

Firmado electrónicamente por CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES, Notario Suplente de la 7ª Notaria de Santiago, a las 17:19 horas del día de hoy.

Santiago, 3 de mayo de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariasantos.cl con el siguiente código: 20220503164554JI





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail jibarra@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

REPERTORIO Nº 4.181 – 2.022.-
OT. Nº 9.005.-

Prot. Nº 43.-

PROTOCOLIZACION
BASES DE PROMOCIÓN

“INMOBILIARIA PLACILLA SpA”
E
“INMOBILIARIA SANTIAGO ARATA SpA”

En Santiago de Chile, a dos días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, ante mí, **CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES**, abogado, Notario Público Suplente de la Séptima Notaría de Santiago de la Titular doña **MARÍA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, designado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, según consta en Decreto número ciento treinta y cinco guión dos mil veintidós, de fecha trece de Abril del año dos mil veintidós, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, comparece: don **JORGE ENRIQUE IBARRA ORTÍZ**, chileno, soltero, ingeniero, cédula de identidad número **trece millones cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco guión siete**, con domicilio para éstos efectos en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entre piso, comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad a quién conozco por haberme acreditado su identidad con su cédula respectiva, y expone: Que ha solicitud del abogado don Rodrigo Villavicencio, Protocolizo un documento compuesto por **dos hojas** y que lleva como título **“BASES DE PROMOCIÓN” “REFIERE Y GANA”**. Dicho documento queda anotado en el libro de repertorio con el número **cuatro mil ciento ochenta y uno**, siendo agregado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el número **cuarenta y tres**. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe. ▶

JORGE ENRIQUE IBARRA ORTÍZ

C.I. Nº 13.047.435-7



Código de Verificación: 20220503164554JI



20220503164554JI

Para verificar este documento ingrese a
www.notariasantos.cl ó www.cbrchile.cl

PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL
N° 43 DE FECHA 02/05/2022
REPERTORIO N° 4181

BASES DE PROMOCIÓN
"REFIERE Y GANA"

Santiago, 01 de abril de 2022, las presentes bases corresponden a la promoción denominada "REFIERE Y GANA" organizada por las siguientes inmobiliarias:

1. **Inmobiliaria Placilla SpA**, RUT N° 76.532.530-7, desarrolladora del proyecto "Vínculo Central", el que se encuentra ubicado en Placilla N° 134, Comuna de Estación Central, Región Metropolitana.
2. **Inmobiliaria Santiago Arata SpA**, RUT N° 76.550.016-8, desarrolladora del proyecto "Ciclo Alameda" el cual se encuentra ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 4.405, Comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

Ambas debidamente representadas por don **Rodrigo Gabor López**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 8.820.056-K, y por don **José Manuel Pazos Michell**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 14.119.375-9, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Manquehue Sur N° 1220, comuna de Las Condes; vienen en indicar las características, términos y condiciones de la promoción "Refiere y Gana" conforme al siguiente detalle:

Definiciones.

1. **Bases:** Las presentes Bases que regulan los términos y condiciones de la Promoción.
2. **Cliente:** Aquella persona que refiera a un familiar o amigo, y que éste promese una Unidad en los Proyectos "Vínculo Central" y "Ciclo Alameda".
3. **Referido:** Aquella persona, ya sea familiar o amigo del Cliente que suscriba un contrato de promesa de compraventa respecto de una o más Unidades de los Proyectos "Vínculo Central" y "Ciclo Alameda".
4. **Inmobiliarias:** Se refiere a Inmobiliaria Placilla SpA, rol único tributario N° 76.532.530-7 y a Inmobiliaria Santiago Arata SpA, rol único tributario número 76.550.016-8.
5. **Proyectos:** Se refiere a los Proyectos "Vínculo Central" y "Ciclo Alameda".
6. **Unidad:** Corresponde a todas las unidades de los Proyectos, que se encuentran disponibles para su venta. La promoción aplica para estacionamientos y bodegas adquiridos en conjunto con uno o más departamentos. La promoción no aplicará respecto de aquellas operaciones que no involucren departamentos y sólo incluyan estacionamientos y/o bodegas.



7. **Giftcard:** Tarjeta de regalo SODEXO precargada con \$50.000.-
8. **Premio:** Entrega al Cliente de una Giftcard, cuando el Referido haya suscrito un Contrato de Promesa de Compraventa respecto de una o más Unidades de los Proyectos. La Giftcard será entregada al Cliente dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la respectiva de promesa de compraventa, por todos los que deban concurrir a ella, siempre y cuando no exista ningún inconveniente que pueda extender el plazo. Para que la promoción se haga válida, la promesa de compraventa se deberá suscribir hasta el 31 de diciembre de 2022.
9. **Promoción:** Es la Promoción que se detalla en estas bases, correspondiente a la entrega de una Giftcard, por la suscripción de una Promesa de Compraventa respecto de una o más Unidades del Proyecto.
10. **Stock:** Corresponde a 10 Giftcard.

PRIMERO: PROMOCIÓN.

La Promoción "**Refiere y Gana**" consiste en la entrega al Cliente de una Giftcard, por la suscripción por parte del Referido de una Promesa de Compraventa respecto de una o más Unidades en uno de los Proyectos. La Giftcard será entregada al Cliente dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la respectiva escritura de Promesa de compraventa, por todos los que deban concurrir a ella, siempre y cuando no exista ningún inconveniente que pueda extender el plazo.

SEGUNDO: CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

1. La firma del contrato de promesa de compraventa por parte del Referido debe realizarse entre los días 1 de abril de 2022 y 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.
2. El contrato de Promesa de Compraventa debe suscribirse respecto de alguna de las unidades de los Proyectos.
3. La Giftcard que se entregará se encontrará precargada con un monto de \$50.000.
4. Cumpliendo las condiciones anteriores, las Inmobiliarias harán efectivas la promoción explicada en la cláusula primera del presente instrumento.
5. En caso de que el contrato de Promesa de Compraventa llegara a quedar sin efecto por cualquier causa, sea esta imputable o no a las Inmobiliarias, y la Gift Card se hubiera entregado al Cliente, este la restituirá, y en caso de ser esto imposible, enterará su valor a las Inmobiliarias en su equivalente en pesos. Lo anterior, es sin perjuicio de las demás restituciones recíprocas que las partes se adeuden.





TERCERO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Siempre que se hubieren cumplido todas y cada una de las condiciones copulativas indicadas en el numeral segundo anterior, las Inmobiliarias entregarán al Cliente una Gift Card SODEXO precargada con \$50.000.

Las Inmobiliarias informarán al Cliente por correo electrónico, citándolo a suscribir un documento de acuerdo y aceptación de la adjudicación de la Promoción y entregarle el Premio, en los plazos indicados en estas bases.

La entrega del Premio se hará en la Sala de Ventas respectiva del Proyecto.

CUARTO: DURACIÓN.

Esta promoción se encuentra vigente desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock, lo que ocurra primero, reservándose las Inmobiliarias el derecho de extenderlas si lo estiman conveniente.

QUINTO: LIMITACIONES.

- 1.- Esta Promoción no es acumulable con otros descuentos o promociones.
2. Esta promoción es válida luego de que el Referido firme la promesa de Compraventa de la Unidad entre el 1 de abril de 2022 y 31 de diciembre de 2022.
- 2.-No se podrá solicitar el cambio del premio.
- 3.-Esta Promoción se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.
- 4.- La Promesa de Compraventa debe ser respecto de una Unidad. Se excluye de la presente Base de Promoción los Estacionamientos y Bodegas.

SEXTO: ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación por un Cliente en la Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

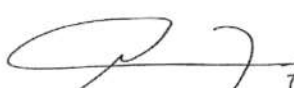

Las Inmobiliarias también se reservan el derecho a modificar las Bases de esta Promoción en forma total o parcial, informando debidamente a los Clientes de dichas modificaciones. Estas modificaciones serán aplicables a todos los Clientes que se acojan a esta Promoción de manera igualitaria una vez que sean informadas al público.

SÉPTIMO: OTRAS ESTIPULACIONES.



Esta promoción operará sólo en caso de cumplirse todos y cada uno de los requisitos, condiciones, términos y demás estipulaciones indicadas en las presentes Bases, dentro del período de vigencia de la Promoción o hasta agotar el Stock de las Giftcard.

OCTAVO: SOLUCION DE CONFLICTOS.

Cualquier dificultad relacionada directa o indirectamente con estas Bases, será sometida al conocimiento y fallo de un árbitro arbitrador o amigable componedor, quien decidirá en única instancia, sin forma de juicio, ni ulterior recurso, renunciando desde ya los participantes de esta Promoción a todo recurso. La designación será efectuada por los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la Comuna de Santiago.

Doc ID: 24975015

Rodrigo Gabor Lopez 04/30/2022 21:39


RODRIGO GABOR LÓPEZ

Legale Sign Lic. Doc ID: 24975015

José Manuel Pazos Michell 26/04/2022 06:14


JOSÉ MANUEL PAZOS MICHELL

Ambos pp. Inmobiliaria Placilla SpA
Ambos pp. Inmobiliaria Santiago Arata SpA

Código de Verificación: 20220503164554JI

